

EDITORIALA

Betidanik ezagutu dugun kapitalismoaren arauak desagertu egin dira. Beste denbora batean gaude. Gaur egun mugimendu sindikala da langileen defentsa kolektiboa aurrera eraman dezakeen eragile bakarra. Ez dago besterik. Lehen, botere politikoak eta instituzionalak euren papera betetzen zuten ekonomikoan. Orain neoliberalismoak beste kapitalismo bat sortu du, araurik gabekoa eta ekonomian erabateko hegemonia izatea lortu duena.

Egoera honetan, sindikalgintza kontra-botere gisa kokatu behar da, gizarte mugimenduekin elkarlanean. Sindikatu bat ez da interes-talde bat izan behar, gizarte mugimenduen alorretan kokatu behar gara.

Gizarte-elkarrizketa edo kontzertazioa deitu genezakeen sindikalgintza eredu hau hutsi egin da. Orain neoliberalismoari aurre egiteko modu berria bilatu behar dugu, eta modu berri hori organizazio sendoa eskatzen du. Organizazio ahula duten mugimenduek bizitza laburra izanzen ohi dute. Eta horretarako ezinbestekoa da autonomia ekonomikoa eta politikoa. Horretan gaude eta hor jarraituko dugu.

CCOO y UGT firman el Convenio Provincial de la Construcción de Bizkaia

EL CONVENIO DE LA PATRONAL

La patronal se frota las manos. Con el paso del tiempo éste va a ser un convenio que prácticamente no se aplique a nadie. Ha conseguido lo que tanto ansiaba. Hasta ahora todos sabemos cuantas empresas no aplicaban el convenio de manera ilegal. Ahora CCOO, UGT y ASCOBI han firmado un convenio con un único objetivo: **hacer legal lo hasta ahora ilegal.**

Sin una sola manifestación, concentración o la más mínima movilización, CCOO y UGT han firmado el convenio de la construcción de Bizkaia. En él se firma todo lo que se pretendía con la reforma de Rajoy:

- pérdida de poder adquisitivo.
- pérdida de derechos laborales.
- no garantizar la aplicación de los convenios.

Numerosas empresas y algunos sectores están en lucha precisamente por eso, por **blindarnos de la reforma y que lo firmado se aplique.**

En este sentido este Convenio es y va a ser el referente para la Patronal. El anterior

convenio de la construcción de Bizkaia tenía un artículo por el cual, una vez finalizada su vigencia, continuaba aplicándose hasta la firma del siguiente. O lo que es lo mismo, blindaba el convenio del fin de la ultraactividad. En el nuevo texto CCOO y UGT han eliminado ese artículo. Otro punto imprescindible para que el convenio se aplique es introducir la cláusula de Inaplicación. Sectores como el de gasolineras de Bizkaia han estado más de 40 días en huelga para conseguirlo. Aquí nada de nada.

A esto se suma la firma por parte de estos mismos sindicatos del Convenio Estatal de la Construcción, que explicita en su articulado que en la mayoría de materias es de aplicación el Estatal frente a los Provinciales que se firmen con posterioridad. Para acabar, los convenios provinciales no son el mínimo a cumplir. Los convenios de empresa pueden firmarse por debajo del provincial y ser de aplicación.

La firma de este convenio, sin ningún tipo de blindajes, incluso eliminando el ya existente respecto a la ultraactividad, es un **engaño a los trabajadores/as de la construcción de Bizkaia.**



LANKIDETU!

ALGUNOS CONTENIDOS FUNDAMENTALES DEL CONVENIO

VIGENCIA

5 AÑOS (2012-2016)

SALARIOS

- * 2012: 1%.
- * 2013: 1,5%
- * 2014: 2%
- * 2015 y 2016: a negociar en su momento

Solo tenemos el dato del IPC de 2012 (2,9%), por lo que solo en este año perdemos un 1,9%. Veremos en los siguientes, pero por primera vez se desliga el incremento salarial del IPC, algo a nuestro entender gravísimo.

COMPLEMENTO DE BAJAS

En el convenio teníamos complementadas las bajas largas por enfermedad común, de manera que, si estabas más de 45 días de baja, la empresa debía abonar el 100% de la baja desde el primer día. Ahora solo deberán abonar desde el día 46.

HORAS EXTRAS FESTIVAS

Eliminan la regulación existente en el convenio, dejándolo a la "negociación entre las partes". Es la forma que tienen para evitar demandas por el impago de estas horas cuando nos obligan a realizarlas.

ELIMINACIÓN DE LA ULTRAACTIVIDAD

La reforma laboral a puesto fecha de caducidad a los convenios. Es la denominada ultraactividad. Pero la reforma permite negociar que el convenio siga vigente hasta que se acuerde el siguiente. En el convenio de la construcción de Bizkaia teníamos ya ese artículo ganado. En el nuevo texto ha desaparecido. La pelea para conseguir este artículo en empresas y sectores están siendo durísimas. Incluso CCOO y UGT han estado en algunas de ellas para intentarlo (como en gasolineras con 47 días de huelga). En la construcción, que ya lo teníamos, nos lo roban con premeditación, nocturnidad y alevosía.



PROCESO DE NEGOCIACIÓN

El proceso de negociación ha sido indigno. Tras meses sin reunir la mesa, ASCOBI nos reúne para hacer una oferta. Previamente nos dice que ya ha estado negociando fuera de la mesa con CCOO y UGT. Nos presenta una propuesta con la que pretende aplicar el convenio estatal y la reforma laboral. CCOO y UGT en escasos días aceptan la propuesta y firman un pre-acuerdo, el que no se recoge prácticamente nada de lo que se ha publicado más tarde en el Boletín Oficial. En varios meses, nadie tiene el texto, ni ELA ni los propios delegados/as de los sindicatos firmantes. Y nos enteramos de todo lo que nos han quitado cuando el convenio se publica en el Boletín Oficial. Cuando peleas puedes ganar o perder. Los sindicatos firmantes han renunciado a pelear desde el principio.



¿TE VAN A APLICAR ÉSTE CONVENIO?



No se garantiza de ninguna manera que este convenio se vaya a aplicar. La reforma laboral, el convenio estatal firmado por CCOO y UGT, y la firma del de Bizkaia tal y como se ha hecho, nos dejan a merced de que nuestra empresa quiera aplicárnoslo.

■ Empresas piratas.

Cada vez son más las empresas que de manera ilegal no aplican el convenio. No se introduce ninguna cláusula para penalizarlas

■ Convenio estatal.

Muchísimos artículos del

convenio estatal se plantean como no disponibles en el convenio provincial, por lo que las empresas aplicarán el que más les convenga.

■ Convenios de empresa a la baja.

Cualquier empresa, venga de donde venga, puede tener un convenio de empresa por debajo del provincial y aplicarlo, con lo que eso significa de bajada de condiciones generales en el sector.

■ Inaplicación del convenio.

La reforma laboral posibilita que lo firmado no se aplique mediante una cláusula de inaplicación que hoy pueden ejercer prácticamente todas las empresas de la construcción. Es algo de lo

que debíamos blindarnos en este convenio, pero no se introduce ninguna cláusula que lo impida.

En ELA hemos puesto desde hace años la problemática de la no aplicación del convenio encima de la mesa. ¿de qué nos vale tener un convenio si éste no garantiza su aplicación?. Hace unos años se dejaba de aplicar el convenio, de manera ilegal, a los trabajadores más precarios. Hoy en día, aprovechando el creciente desempleo, se está generalizando todavía más la no aplicación. Este convenio legaliza lo hasta ahora ilegal. Con el paso del tiempo solo se lo van a aplicar a quien se organice para defender sus condiciones.

ESTE CONVENIO TIENE ALTERNATIVA

Desde que se aprobaron las reformas laborales, ELA ha estado trabajando para buscar alternativas reales para los trabajadores/as de la construcción. Toda alternativa en nuestro sector pasa por obligar a las empresas a aplicar las condiciones laborales que se acuerden. En estos momentos estamos trabajando sobre todo en dos vías. Garantizar nuestras condiciones en la obra pública mediante los pliegos de condiciones y establecer convenios de empresa. Son las dos únicas vías por las cuales podemos exigir que se cumplan nuestras condiciones de trabajo.

PLIEGOS DE CONDICIONES

Las administraciones, cuando adjudican obra pública, lo hacen mediante pliegos de condiciones. En esos

pliegos se puede establecer cuales son las condiciones laborales. En el año que lleva en vigor la reforma laboral, desde ELA hemos estado trabajando para obligar a las instituciones a que esto sea recogido, con rango de ley en todos y cada uno de los pliegos. A día de hoy hemos conseguido que en algunos garanticen la aplicación de los convenios y penalicen a quién no lo cumpla. Es una vía en la que tenemos que continuar tanto desde la negociación como desde la presión sindical.

CONVENIOS DE EMPRESA

La otra vía que nos deja la reforma para garantizar nuestras condiciones es la de los convenios de empresa. No es algo que hayamos elegido. La ley deja muy claro que los convenios

provinciales no establecen mínimos laborales, y que la prioridad aplicativa es de los convenios de empresa, sean mejores o peores que los provinciales. En un sector como el nuestro, a diferencia de otros, no existe la cultura de negociar por empresas.

En este año hemos impulsado varios convenios de empresa. Conseguirlo no va a ser nada fácil. La Patronal quiere reducir nuestras condiciones al máximo, y sabe que si le arrebatamos un convenio de empresa estaremos garantizando nuestras condiciones.

